

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2020.**

**Presidente:** Buenas tardes Diputadas y Diputados, para dar inicio a la presente reunión de trabajo, le voy a solicitar amablemente al Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia, se va a pasar lista de asistencia de esta Comisión.

### **COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, el de la voz, presente.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, presente.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda, presente

Diputada Edna Rivera López,

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez,

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.

Un total de **5** Diputados integrantes de esta comisión, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma siendo las **dieciocho horas con cuarenta y siete minutos** de este día **20 de mayo del 2020**.

Solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9 y adiciona el artículo 11 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, una vez conocido el proyecto del orden del día, lo someteré a la consideración de los integrantes de esta comisión.

Quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día de su conocimiento por **5 votos a favor**.

Ahora bien, iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto la cual tiene como propósito que el plazo en que las entidades sujetas a fiscalización a través de los responsables del ejercicio presupuestal suscribirán y presentarán directamente a la auditoría sea a más tardar 30 días hábiles naturales al mes siguiente que corresponda los informes mensuales o trimestrales sobre su gestión financiera que sirvan para la planeación de la revisión de la cuenta pública. Asimismo, se pretende adicionar que los Poderes Legislativo, Judicial y así como los órganos autónomos de los poderes de los entes públicos del estado lleven la contabilidad y elaboren sus informes conforme a lo previsto en la ley general y envíen dicha información a la Secretaría de Finanzas para su integración a la cuenta pública del gobierno del estado, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal que se trate. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran esta comisión, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz, adelante Diputado.

**Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.** Muchas gracias Secretario, compañeras y compañeros Diputados. Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa me permito emitir mi opinión a la propuesta de mérito mediante las siguientes apreciaciones. Uno de los objetivos de este órgano parlamentario es contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales a través de la aprobación de las acciones legislativas tendientes a fortalecer la fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos. Por lo cual esta comisión tiene como función primordial el fortalecimiento de la fiscalización mediante la expedición de un marco jurídico adecuado que promueva el óptimo uso y destino de sus recursos públicos, velando siempre por el correcto y eficiente ejercicio de éstos. En ese tenor considero viable la reforma al artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, ya que se trata de una reforma de frecuencia normativa en virtud de que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es el ordenamiento jerárquicamente superior con el cual debe de guardar congruencia la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado. Lo anterior, en virtud de que el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, término respecto al cual se debe ceñir el lapso previsto para este efecto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Por lo que al homologar el término establecido en dicho numeral permitirá un eficaz cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las entidades sujetas de fiscalización, así como una adecuada coordinación de las autoridades fiscalizadoras. En cuanto a la propuesta de adicionar el artículo 11 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos autónomos de los poderes del estado y los entes públicos estatales lleven la contabilidad y elaboren sus informes conforme a lo previsto en la ley general y envíen dicha información a la secretaría para su integración a la cuenta pública del gobierno del estado de Tamaulipas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal que se trate. Estimo que dicha disposición contribuirá a sistematizar y eficiente la consolidación de la cuenta pública del ejecutivo estatal, lo cual le permitirá a la Secretaría de Finanzas cumplir con el término constitucional y legalmente establecido para la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado. Finalmente considero que es nuestra responsabilidad aprobar acciones legislativas que aporten elementos que mejoren el proceso de fiscalización superior y contribuir al perfeccionamiento del marco jurídico aplicado, es cuanto.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente, con relación a las participaciones registradas.

**Presidente:** Al no haber más participaciones me permito consultar a las y los integrantes de este órgano, su parecer con relación a la propuesta referida por el servidor de ustedes, quienes estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Ha sido **aprobada** por **5 votos a favor**.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

**Presidente:** Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **dieciocho horas** con **cincuenta y cinco minutos** del día 20 de mayo del presente, muchas gracias.